



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS  
DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES DENTRO DEL MARCO DE  
JUSTICIA TRANSICIONAL**

**TRAMITE No. 110016000253200680006**

**MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-33129**

**DIRECCIÓN: PREDIO RURAL HACIENDA EL TESORO CORREGIMIENTO PALOMAR  
- VEREDA EL BRASIL, MUNICIPIO DE CAUCASIA - DEPARTAMENTO DE  
ANTIOQUIA.**

**ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE**

Siendo las 9:00 de la mañana, en el Corregimiento el Palomar Vereda el Brasil Municipio de Caucasia -Departamento de Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil quince (2015), nos trasladamos en recorrido terrestre de por lo menos dos horas, con Seguridad garantizada por parte de la Policía Nacional Comando de Caucasia y en compañía de los investigadores designados para esta comisión de Bogotá adscritos a Justicia Transicional Grupo de Persecución de Bienes, del Grupo de fotografía, video y Topografía del Nivel Central de Bogotá; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas: Grupo Jurídico, Topográfico y de Administración de bienes DR. OMAR ANDRES PINZON MORENO C.C No.1.032.360.808; DARIO JOSÉ BARRERA DUEÑAS C.C No. 1.067.836.173; JULIAN MIGUEL SALTAREN DIAZ GRANADOS C.C No. 80.244.309 y la suscrita Fiscal 117 SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA de Justicia Transicional -Grupo de Persecución de Bienes; nos hicimos presentes en el predio en cita, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia en fallo del 16 de abril de 2015, en donde impone la medida cautelar del predio en cita, revocando la decisión de Señora Magistrada con Función de control de garantías de la ciudad de Bucaramanga mediante acta No. 054 de 2014, en audiencia celebrada el día 12 de agosto y siguientes con fallo el 22 de agosto de 2014; dentro del radicado de la referencia. Al llegar al predio rural, iniciamos el recorrido por el término de dos días, esto es, el día 28 y 29 de julio de 2015, En atención a los parámetros de los arts. 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

---

INMUEBLE HACIENDA EL TESORO - ENTREGA AL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS.

## **DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:**

**1.- ÁREA:** El predio es denominado Hacienda el Tesoro, conforme folio de matrícula, con área de 1007 hectáreas, identificado con cédula catastral No. 154-2-005-000-0001-00005, Ficha predial No. 6914605 -vista del folio 16 al 17 y 131 a 134 de la carpeta de la fiscalía-, cuyos linderos y especificaciones fueron descritos en la escritura No. 658 del 20 de diciembre de 2006 fl- 8 a 11 de la carpeta de la Fiscalía-, además de los documentos que reposan en la carpeta que describen el predio; informe de investigador de campo del 15 de mayo de 2013 y 14 de febrero de 2014, informe Investigador de Campo de los Topógrafos BLANCA YALILE VASQUEZ GOMEZ Y FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA, visto del folio 65 a 83, 151 al 159 de la carpeta de la fiscalía-, del señor Arquitecto NELSON D. RODRIGUEZ que se realizó sobre la verificación y alistamiento del predio del 7 de mayo de 2013 - visto del folio 135 al 149 de la carpeta de la Fiscalía -.

**2.- TIPO DE BIEN:** Rural.

### **3.- DESCRIPCIÓN FÍSICA**

La suscrita Fiscal describe las generalidades observadas en el predio, por cuanto las especificaciones al detalle se encuentran descritos en el informe del señor Arquitecto NELSON D. RODRIGUEZ, sobre la verificación y alistamiento del inmueble que se realizó el 7 de mayo de 2013 - visto del folio 135 al 149 de la carpeta de la Fiscalía -; respecto del cual se atiene ésta Delegada.

Se realizó recorrido por el término de dos días 28 y 29 de julio de 2015 y se recorrió los puntos 10, 12, 13, 8, 7, 27, 25, 26, 4. Para la Fiscalía se recorrió más de la mitad de predio quedando pendiente la zona sur, marcado por lindero natural esto es el río cacerí . Es una finca rural, se encuentra en un área totalmente agropecuaria, ubicada en el corregimiento el Palomar, vereda el Brasil con una construcción en ruinas y corrales para ganado desocupados. El terreno presenta topografía ondulada en pendiente entre el 15% y 25%, y se observa solo pastos sin mantenimiento y rastrojo, bosques secundarios y nativos de la región. No se evidencia cultivo, ni construcciones.

En el predio se encuentran cuerpos de agua natural, y con un cerramiento de cerca en madera a 4 hilos de alambre de púa, y la mayor parte de los linderos son definidos como linderos naturales, por medio de caños y vegetación espesa.

### **4.- SERVICIOS:**

Tiene redes de energía, acueducto natural (poso) y alcantarillado artesanal.

## 5.- DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

Se encontró algunas cabezas de ganado aproximadamente 30 o más, identificadas con hierro "3HB" y otras con "HB" pero el predio esta deshabitado y sin ninguna persona que lo cuide.


A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble. Consecuencialmente se designa al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS- como **SECUESTRE** del inmueble en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representada en esta diligencia por los citados oportunamente, a quienes se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo**, de acuerdo con las normas en cita. En desarrollo de las normas citadas, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

**OBSERVACIONES:** Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (\_\_\_); se contó con topógrafo: Si (X) No (\_\_\_). Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS:


- (X) Acta de secuestro
- ( ) Plano localización
- (X) Plano topográfico -Plancha Catastral. 83-III-D y 83-III.B
- ( ) Ficha Predial:
- ( ) Carta Catastral
- ( ) Escritura Pública
- ( ) Recibo de servicio telefónico:
- ( ) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- ( ) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- ( ) Recibo de servicio de gas:

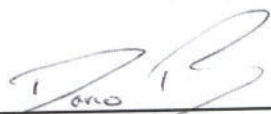
(X) Otros. **CONSTANCIA:** Los Funcionarios del Fondo para la Reparación de las Victimas, manifiestan: Que por motivo climático y de acceso, en el recorrido realizado dentro del predio solo se pudo inspeccionar un treinta 30% del terreno, específicamente la parte norte del mismo. En información recolectada en campo, particularmente la del señor Pablo Cobos, manifestó que en el predio se encuentran 240 cabezas de ganado aproximadamente de propiedad de 40 familias, caso que no se pudo corroborar debido a que no se llevó a cabo la inspección total del inmueble.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 19:40 P.M.

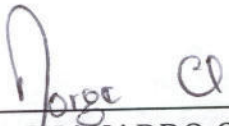
  
SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA

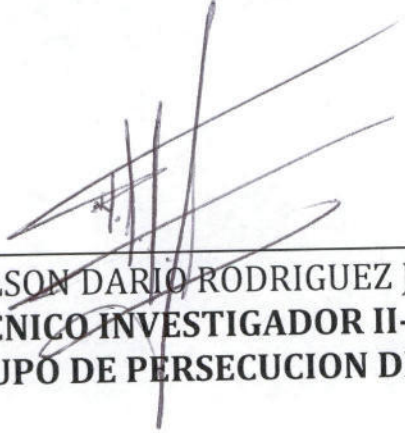
**SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA  
FISCAL 117 DESPACHO 37  
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES**

  
DR. OMAR ANDRES PINZÓN MORENO  
**FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS  
GRUPO JURÍDICO**

  
DARIO JOSE BARRERA DUEÑAS.  
**FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS  
GRUPO TOPOGRÁFICO**

  
JULIAN MIGUEL SALTAREN DIAZ GRANADOS  
**FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS  
GRUPO ADMINISTRATIVO**

  
JORGE CHÁVARRO CELIS  
**FUNCIONARIO LIDER DE POLICIA JUDICIAL- JUSTICIA  
TRANSICIONAL- GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES.**



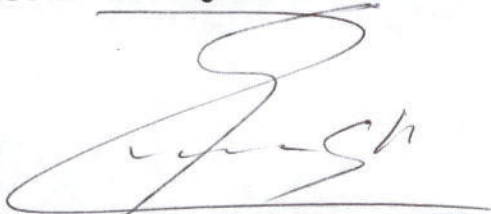
---

**NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ**  
**TECNICO INVESTIGADOR II- ARQUITECTO**  
**GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES.**



---

**FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA**  
**TECNICO INVESTIGADOR II- TOPOGRAFO**  
**GRUPO DE ARQUITECTURA Y TOPOGRAFIA DEL NIVEL CENTRAL**



---

**EFREN GONZALEZ RODRÍGUEZ**  
**TECNICO INVESTIGADOR IV**  
**NIVEL CENTRAL - FOTOGRAFIA Y VIDEO.**